I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 05953 /
SECC. 1ERA. 04 DIC. 2012
LA CISTERNA,

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO OMIL**", aprobado mediante, Decreto N° 1845 de fecha 27 de Abril 2012.

2.- El Memorando N° 5081 de fecha 27.11.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL

D E C R E T O :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **VIVIANA DEL PILAR VELIZ RODRIGUEZ**, Cédula de Identid[redacted] con vigencia desde el 01 de Octubre y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO OMIL"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

Cumpliendo las siguientes funciones como Gestora Territorial:

- Apoyo administrativo Omil
- Procesos administrativos internos (confección de certificados y otros
- Atención a publico (inscripción, orientación y derivación a empleo)
- Detectar y contactar la oferta laboral local dentro de la malla de empresas locales.
- Promocionar los Programas Públicos derivados de SENCE
- Gestionar las vacantes de empleos detectadas y concretar la colocación laboral de 300 colocados, vía código del trabajo jornada completa.
- Seguimiento a la colocación (recopilación de contratos en terreno)
- Contacto directo con los empresarios y beneficiarios, proponiendo medidas tendientes a facilitar la permanencia en los empleos y/o disponer oportunamente los reemplazos, cuando se generen desvinculaciones y lo requiera el empresario.
- Organización Feria Laboral.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que cumplirá funciones en la Oficina Omil como Gestora Territorial, con una jornada de 44 horas semanales.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, un honorario de $ 500.000.- (quinientos mil pesos), mensuales, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido de un mes, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondiente.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR
CONTROL

MLI.POF.JMC.CTL.Mgsn